

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 219 de 27.01.2026.**

---

a) Por Resolución Exenta N° 219 de 27.01.2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se declaró desierto el concurso público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y Comunitaria Ciudadana correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2025. La Subsecretaría informó que no se presentaron solicitudes de concesión para las localidades de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para las localidades de Pelarco (102,5 MHz), Región del Maule;

b) Que, tampoco se presentaron solicitudes de concesión de radiodifusión sonora en comunitaria ciudadana, para las comunas de Camiña (107,1MHz), Pica (107,9MHz) y Pozo Almonte (107,1MHz), Región de Tarapacá; San Pedro de Atacama (107,1MHz) y Tocopilla (107,5MHz), Región de Antofagasta; Chañaral (107,9MHz), Diego de Almagro (107,1MHz), Vallenar (107,3MHz) y Vallenar (107,1MHz), Región de Atacama; Vicuña (107,5MHz), Región de Coquimbo; Lolol (107,5MHz), Santa Cruz (107,3MHz) y Pichilemu (107,1MHz), Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; Santa Bárbara (107,5MHz), Región del Biobío; Melipeuco (107,5MHz), Pucón (107,1MHz), Villarrica (107,1MHz) y Villarrica (107,5MHz), Región de La Araucanía; Cisnes (107,1MHz), Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; Panguipulli (107,1MHz), Región de Los Ríos; Putre (107,1MHz), Región de Arica y Parinacota; San Gregorio-Ñiquén (107,3MHz), Región de Ñuble; Penco (107,7MHz), Región del Biobío; Puerto Varas (107,1MHz), Región de Los Lagos; Calera (107,9MHz), Región de Valparaíso; Tilitil (106,1MHz), Región Metropolitana de Santiago;

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

